



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se aprueba modificación en la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chigorodó (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

Que, por petición con radicado No. 2021010006127 del 15 de enero de 2021 y 2021010027237 del 27 de enero de 2021, suscrito por el señor Johnny Alejandro Martínez Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.356.689, comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chigorodó (Antioquia); solicita la inscripción de dos nuevos dignatarios, el presidente y secretario del Consejo de Dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir a los nuevos Dignatarios, ratificar los demás dignatarios registrados, conforme al Actas N° 047 del 15 de diciembre de 2020 y 048 del 28 de diciembre de 2020, expedidas por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chigorodó- Antioquia y la Resolución N° 2019060604560 del 12 de febrero de 2019, con Personería Jurídica Número 9902 del 2 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaria de Gobierno de Antioquia.

"Por medio de la cual se modifica la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chigorodó (Antioquia)".

Que de conformidad con la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7°, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chigorodó- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años y de acuerdo al acta del consejo de Dignatarios N° 030 del 10 de enero de 2019 y la Resolución N° 2010060604560 del 12 de febrero de 2019, tienen un periodo desde el 10 de enero de 2019 hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, por lo tanto el nuevo presidente y secretario se designa por el tiempo que faltare para el vencimiento del periodo de los demás dignatarios, esto es, hasta el 10 de enero de 2023.

Que mediante acta N° 030 del 10 de enero de 2019 se designó revisor fiscal omitiéndose su registro en la resolución N° 2010060604560 del 12 de febrero de 2019, procediendo su respectiva inscripción.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución N° 2010060604560 del 12 de febrero de 2019, "por medio de la cual se inscriben unos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chigorodó". El Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chigorodó (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012, resolución 0661 de 2014, y 1127 de 2018, quedará conformado así:

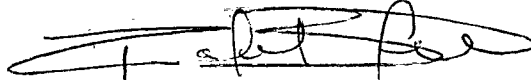
NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
JOHNNY ALEJANDRO SALDARRIAGA MARTÍNEZ	COMANDANTE	1.040.356.689
ARLEY DE JESÚS MORENO BETANCUR	SUBCOMANDANTE	1.038.801.456
JEAN CARLO DIAZGRANADOS CORTEZ	PRESIDENTE	1.003.289.391
DAVIL JOAN MORENO GARCÍA	VICEPRESIDENTE	1.038.804.025
JORGE LUIS RESTREPO DURANGO	TESORERO	1.038.816.022
LEYDY JOHANA HIGUITA MONTROYA	SECRETARIO	1.038.818.570
EDWIN MANUEL FURNIELES CUADRADO	VOCAL	1.038.804.011
MARCELINO CUADRADO ROJAS	REVISOR FISCAL T.P. 105454-T	98.617.719

ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

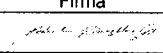
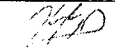
"Por medio de la cual se modifica la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chigorodó (Antioquia)".

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario secretaria de Gobierno Paz y No Violencia		03-02-2021
Revisó	Juan Sebastián Solarte Álvarez- Profesional especializado Secretaria de Gobierno Paz y No Violencia		04-02-2021

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.